

LA ENREDADERA, S. A.

En la Junta general extraordinaria universal, celebrada el día 11 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «La Enredadera, Sociedad Limitada».

Méntrida, 12 de junio de 2007.—La Administradora, Elisa Vaquero Romo.—48.709. 1.º 23-7-2007

LAFARGE CEMENTOS, S. A.**(Sociedad absorbente)****TECNOLAND, S. A.**
Sociedad unipersonal**(Sociedad absorbida)****MANUTENCIÓN CONTINUA, S. L.**
Sociedad unipersonal**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el pasado 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lafarge Cementos, Sociedad Anónima» de «Tecnoland, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Manutención Continua, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa e indirectamente de cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007 y en el Madrid el día 22 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Lafarge Cementos, Sociedad Anónima, Don Philippe Questiaux; El Administrador único de Tecnoland, Sociedad Anónima unipersonal y el Administrador único de Manutención Continua, Sociedad Limitada unipersonal, Jean Daniel Martín-Saint-León.—48.428. 1.º 23-7-2007

LINDAL, S. A.**(En liquidación)***Balance final de liquidación*

La Junta General Extraordinaria, celebrada con el carácter de universal el día 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, la aprobación del siguiente Balance de disolución-liquidación cerrado a dicha fecha y expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado inmaterial	2.337.199,64
Fianza a largo plazo	3.606,07
Hacienda pública deudora IVA.....	159,56
Bancos.....	78,24
Total activo	2.341.043,51

Pasivo:

Capital	62.143,40
Reservas de liquidación	2.336.480,00
Resultados de ejercicios anteriores	(50.723,63)
Resultados de ejercicio anterior	(6.856,26)
Total pasivo	2.341.043,51

Bilbao, 9 de julio de 2007.—La Liquidadora, doña Mercedes de la Vía Alcorta.—48.695.

LOS PATITOS ANDALUCES, SOCIEDAD LIMITADA*Edicto*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 52/2007, dimanante de autos número 846/05, a instancia de Concepción García González contra Los Patitos Andaluces Sociedad Limitada, en la que con fecha 31-1-07 y 30-3-07 respectivamente se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Los Patitos Andaluces Sociedad Limitada con CIF B-41359993, en situación de Insolvencia por importe de 2.688.13 euros de principal, más la cantidad de 537.62 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de julio de 2007.—Juzgado Social número dos de Sevilla, Secretaria, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—48.079.

MADRID XANADÚ 2003, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**(Sociedad absorbente)****PARQUE DE NIEVE MADRID, SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Parque de Nieve Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de «Parque de Nieve Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de socios.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Don Claude Dion, Secretario del Consejo de Administración de «Madrid Xanadú 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Parque de Nieve Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—47.925. y 3.º 23-7-2007

MAIMONA INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

Se hace público, para el general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 147 y 150 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, que por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria, el 29 de junio de 2007, en el domicilio social, a las catorce horas, se acordó por unanimidad, entre otros acuerdos que no los contradicen, y como consecuencia de la renuncia voluntaria al estatuto de Institución de Inversión Colectiva de la Sociedad, adaptar los Estatutos Sociales, modificando, entre otros, la denominación social de Maimona Inversiones, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, que en lo sucesivo girará bajo la denominación social Maimona Inversiones, Sociedad Anónima, modificando el artículo 1.º de los Estatutos Sociales; así como el objeto social de la Sociedad, quedando redactados ambos artículos estatutarios 1 y 2 en los siguientes términos:

«Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de Maimona Inversiones, Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima, de nacionalidad española, que se regirá por los presentes Estatutos y, en todo cuanto no esté previsto en los mismos, por las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.»

«Artículo 2. Objeto social.

1. La Sociedad tiene por objeto la tenencia e inversión de activos financieros, obligaciones, acciones, participaciones de otras compañías, así como la compra, venta, arrendamiento y gravamen, en cualquiera de sus formas, de valores, a excepción del arrendamiento financiero y de las actividades reservadas a las entidades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores.

2. El objeto social incluye la prestación de servicios a sus filiales de carácter administrativo, informático, laboral, contable, de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, así como todos aquellos que puedan suponer un apoyo a la gestión de dichas entidades.

3. También engloba los servicios financieros, tales como los de gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, y la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas.

4. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

5. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

6. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad ya sea directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.»

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Paloma Toubes Torres.—48.437.

MAINTENANCE DEVELOPMENT, S. A.
(Sociedad absorbente)**ADATEL TELECOMUNICACIONES, S. A.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Maintenance Development, Sociedad Anónima y por decisión del Accionista Único de Adatel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, ambos de fecha 30 de junio de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre Maintenance Development, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y su filial al 100 por ciento, Adatel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima como sociedad